RESOLUCIÓN No. 226 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DE UN CONTRATO CELEBRADO POR EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.,** suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 022 del 03 de noviembre de 2026, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CPS-022-2026.	03 DE NOVIEMBRE DE 2026	JEISON DUBAN ROMERO BERNAL CC 1.048.847.617 DE GARAGOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2026	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($2.817.460,00).	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Que dicho Contrato requiere la asignación de un (1) funcionario de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** que ejerza las funciones de supervisión con el fin de verificar el cumplimiento y la correcta ejecución del objeto contractual.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Gerente de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** y/o quien haga sus veces como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 022 del 03 de noviembre de 2026, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CPS-022-2026.	03 DE NOVIEMBRE DE 2026	JEISON DUBAN ROMERO BERNAL CC 1.048.847.617 DE GARAGOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2026	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($2.817.460,00).	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior entréguese copia del Contrato en donde se especifica el objeto contractual e indíquese el lugar donde reposa el expediente contractual para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Supervisor del Contrato deberá cumplir con los parámetros constitucionales y legales para vigilar el cumplimiento del Contrato en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Garagoa, Boyacá, el tres (03) de noviembre de Dos mil veintiséis (2026).

Alejandra Lopez Ramirez

ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
GERENTE
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

Proyectó: William Echeverria-Coordinador Administrativo y Financiero